



VERIFICAR EL PRESENTE DOCUMENTO EN
NUESTRO OFICIO QUE OBRA EN EL ARCHIVO
DE LA OFICINA DE TRABAJO DESARROLLO SOCIAL Y
EIGUALDAD DE OPORTUNIDADES DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social y
EIGUALDAD DE OPORTUNIDADES DEL CALLAO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 361 -2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRDS

Callao: 30 NOV 2007,

Vistos:

El informe Nº 365-2007-GRC/GRDS/OTD/SPIOPEPYME de fecha 29 de Octubre de 2007 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el informe Nº 161-2007/REGION CALLAO/GRDS/PPE, de fecha 29 de Octubre, emitido por el Jefe de la Actividad "Programa de Protección al Escolar en las Instituciones Educativas de la PCC ; el expediente Nº 018430 presentado por el Comité Regional de Protección a la Niñez denominada "San Rafael"; con sede institucional en Jr. José Gálvez Nº 657 Carmen De La Legua, mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60º inciso d, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas.

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60º inciso h) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 establece dentro de las funciones de Desarrollo Social, el formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la Región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad.

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional Nº 006 - 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los comités regionales en los órganos del Gobierno Regional del Callao.

Que, en el plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadana para elevar el nivel participativo y la co responsabilidad de las organizaciones sociales.

Que, dentro de los objetivos del plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2011 se encuentra el desarrollo de la Educación, Salud y Nutrición.



Oficina Regional de
Vanessa Padilla Camino
ABOGADA



ESTE TIPO DE PRESENTE DOCUMENTO ES
DIFUSIVO Y DE CAL QUE OTRA DE LA AÑO
DE CAL QUE OTRA DE LA AÑO DE LA AÑO
ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trabajo Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

361

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27867-Ley ⁸⁶⁶
Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la ley N°27902 y en uso de las atribuciones
conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao,
aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2006-Región Callao-CR, de fecha 29 de marzo
del 2006, la Ordenanza Regional N° 006 - 2007 y, con la visación de la Gerencia de Asesoría
Jurídica, la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social,
Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Declarar procedente la solicitud de reconocimiento del Comité
Regional de Protección a la Niñez denominado "SAN RAFAEL"; con sede en Jr. José Gálvez N°
657 Carmen de La Legua, expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer la Constitución de la Junta Directiva del Comité
Regional que estará conformada de la siguiente manera:

- | | | |
|---|---|----------------------|
| Presidente | : Evelin Reynoso La Rosa | DNI: 40418093 |
| Vice-Presidente | : Anatolia Llajaruna De Ramírez | DNI: 25649891 |
| Sec. de Organización | : Ana Gonzales Cajo | DNI: 25647311 |
| Sec. de Actas | : Janet Ramírez Llajaruna | DNI: 25835686 |
| Sec. de Economía | : Blanca Castro Carvajal | DNI: 25644875 |
| Fiscal | : Norma Rojas Márquez | DNI: 25641756 |
| Vocal | : Toribia De La Cruz De Bardales | DNI: 25640805 |
| Sec. Cultura, Educación
y Recreación | : Yovana Ale Huacayo | DNI: 25774673 |
| Sec. de Bienestar Social | : Rosauero Rojas Zuloeta | DNI: 25640050 |

ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la
inscripción y registro correspondiente del Comité Regional de Protección a la Niñez denominada
"SAN RAFAEL"; debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un
periodo de duración de (02) años a partir del mes de octubre del 2007 al mes de octubre del 2009.

ARTICULO QUINTO.- Encargarse a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el
cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Gerencia Regional de Desarrollo Social
Vanessa Judith Camino
ABOGADA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dr. ALEJANDRO BOBADILLA CALINDO
Gerencia Regional de Desarrollo Social